

## ACTA

### CONSEJO REGIONAL DEL 14-10-2016

**Asistentes:** *Álvaro Fuertes Ayala; Ana Belén Moreno González; Ana Romero Duque; José Maria González De Garay; Manoli Lorenzo Requerey; Manuel Gómez Ureña, Amaya Antón Prieto; Ramón Javier Malo Mtnez; José Domingo Ruiz Llanos; Adoración Estecha García; Javier Correa Sainz; Julio M. Ruiz Ruiz; David Domenech Morante; Maria Teresa Espila García; Esther Cañas Zuazo, Juan Pablo Téllez Téllez.*

**Ausencias:** *Pedro García López; José Maria López Badías; Débora Sánchez Ramírez; Marisol Terreros Pascual; Ana Carmen Sainz Álvarez; Divina García Ramírez; Aureliano Carrera Modrego.*

**Invitado/as:** *n.r.*

*Reunidas las personas relacionadas arriba, da comienzo la reunión convocada a las 14:00 horas en la Federación de Servicios de CCOO de La Rioja, habiéndose tratado los siguientes puntos:*

***1º Aprobación del Anexo Específico a las normas del II Congreso de la Federación de Servicios La Rioja.***

*Se debate el documento presentado y aprobado en la sesión de la comisión ejecutiva del día 29/09/2016 extendida a los miembros del comité de dirección, en la cual se aprobó el documento por unanimidad.*

*Se pasa a votación y se aprueba por unanimidad.*

***2º Varios***

*n.r.*

*A las 14:20h se cierra el Consejo.*

*Sin más asuntos que tratar se procede a levantar la sesión.*

*En la ciudad de Logroño a catorce de Octubre de dos mil dieciséis.*

*Secretaria de Actas*

*Presidente de la Mesa*

*Visto Bueno*

## **II - CONGRESO DE SERVICIOS LA RIOJA**

### *ANEXO ESPECIFICO*

*DE CONTENIDO ORGANIZATIVO QUE REGULA EL PROCESO CONGRESUAL DE LA FEDERACION DE SERVICIOS DE CC.OO. DE LA RIOJA EN EL MARCO DEL XI CONGRESO DE LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE. CC.OO., DEL XI CONGRESO DE LA UNION REGIONAL DE CC.OO. DE LA RIOJA Y DEL II-CONGRESO DE LA FEDERACION ESTATAL DE SERVICIOS*

El presente texto persigue regular el desarrollo del proceso congresual confederal en la Federación de Servicios de CC.OO. de La Rioja conforme al calendario contenido en sus diferentes capítulos, al objeto de garantizar en todo lo posible la máxima participación del conjunto de las afiliadas y los afiliados.

### **CAPITULO I**

#### **ASAMBLEAS CONGRESUALES DE EMPRESA O AGRUPACIONES SECTORIALES DE SERVICIOS LA RIOJA.**

1. Se celebrarán asambleas congresuales, en todas las Secciones Sindicales de empresas que tengan 25 afiliados/as o más.

Las empresas que tengan menos de 25 afiliados/as a CC.OO. celebrarán asamblea congresual de rama agrupándose por sectores. Las asambleas congresuales de empresas de menos de 25 afiliados agrupadas no podrán agrupar un censo superior a 500 afiliados/as.

La Comisión Ejecutiva, acuerda la relación de las Asambleas a realizar en función de la afiliación con expresión de fecha, lugar, horario de las mismas y el tiempo para poder votar conforme con lo indicado en el anexo I de este documento, así como a quien corresponde su convocatoria.

2. CONVOCATORIA:

Las diferentes asambleas congresuales de empresas y las de los agrupamientos, deberán ser convocadas públicamente por el órgano de dirección correspondiente: Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical si está constituida o en su defecto la Comisión Ejecutiva de SERVICIOS La Rioja con una antelación mínima de 30 días naturales, para facilitar la asistencia y participación de los/as afiliados/as. A estos efectos, se procurará remitir convocatoria, mediante carta

personal o correo electrónico a cada afiliado, al domicilio o e-mail que figure en los ficheros de cada organización.

### 3. CENSO:

Con la convocatoria de las asambleas congresuales se comunicará la existencia de los censos, que estarán a disposición en los locales del Sindicato y en los de las Secciones Sindicales de empresa para su comprobación. Los censos estarán debidamente custodiados por la dirección del sindicato en cada ámbito para preservar la debida confidencialidad de los datos personales de cada afiliado, atendiendo a lo dispuesto legalmente y en los Estatutos Confederales.

El derecho a votar y a elegir está reservado a los afiliados y afiliadas a CCOO al 31 de octubre de 2016 que se encuentren al corriente de pago efectivo de la cuota, entendiéndose como tal, que al menos se ha abonado una cuota y figurando por ello en el censo proclamado en cada ámbito. Los censos provisionales se extraerán de la UAR entre el 2 y el 6 de noviembre.

Las reclamaciones al censo se harán entre el 7 y el 19 de noviembre ante la CIN la cual resolverá las impugnaciones antes del 25 de noviembre de 2016 y comunicará la resolución a la persona afectada dentro de este mismo plazo.

En los supuestos de impugnación por exclusión/es, el impugnante acompañará con su reclamación el último recibo emitido que acredite encontrarse al corriente de pago o el último recibo de nómina en el que conste el descuento de la cotización. Por el contrario, en los casos de impugnación por inclusión indebida en el censo, será el órgano a quien corresponda resolver la impugnación quien deba acreditar con idénticos documentos, en caso de proceder que el o los afiliados sobre los que se plantea la impugnación, están al corriente de pago.

*Los censos electorales definitivos que se utilizarán para la presentación de las candidaturas ante el colegio electoral y para efectuar la correspondiente acreditación al inicio de las asambleas congresuales y el ejercicio del derecho a voto deberán ser extraídos entre el 1 y el 9 de diciembre de 2016.*

A las asambleas podrán asistir miembros de los órganos de dirección.

### 4. TIPOS DE ASAMBLEAS:

*Estas asambleas congresuales de **primer nivel** tendrán **dos fases bien diferenciadas**, una, que corresponderá a la **fase deliberativa**, en la que los afiliados/as podrán participar para debatir y presentar las enmiendas que estimen oportunas a las ponencias o documentos congresuales objeto del debate, y otra que corresponderá a la **fase electiva**, que se convocará en la misma jornada o con posterioridad a la celebración de la fase deliberativa, en la que todos los afiliados/as de la circunscripción electoral*

*convocada podrán votar y elegir a los/as candidatos/as presentados/as como delegados/as para asistir al II Congreso de SERVICIOS LA RIOJA.*

Para el correcto desarrollo de las asambleas, los órganos convocantes en el redactado de la convocatoria, además del orden del día correspondiente, deberán especificar clara y detalladamente el tiempo de duración de cada una de las dos fases, deliberativa y electiva, con el fin de que los afiliados/as convocados conozcan fehacientemente el sitio, fecha y hora en las que se desarrollarán ambas fases, fijando, en cualquier caso, un tiempo mínimo de 4 horas de duración para la fase electiva o de votación. A su vez, estos mismos órganos convocantes, se constituirán en las Mesas Electorales del Colegio Electoral a efectos del seguimiento de todo el proceso congresual, cuyas competencias serán, además de las recogidas en estas normas, las de recibir y validar las candidaturas que se presenten de acuerdo con lo estipulado en el punto 6 de estas normas.

#### 5. COLEGIO Y MESAS ELECTORALES

Con el fin de atender y facilitar la tarea del Colegio Electoral en el desarrollo de la fase electiva, se constituirán Mesas Electorales en todas las asambleas congresuales que deban elegir delegados/as. Tanto en las de 25 afiliados o más como en las asambleas sectoriales de agrupamiento de centros y/o empresas de menos de 25 afiliados/as. Las Mesas Electorales estarán constituidas por tres miembros del órgano convocante asumiendo la presidencia de cada una de ellas, preferentemente, las personas detalladas en anexo II.

Las funciones y competencias de las Mesas Electorales serán las siguientes:

- 1-Tendrán la custodia de los censos definitivos.
- 2-Tendrán la custodia de las urnas para la votación.
- 3-Controlarán, todo el proceso de la votación desde el momento de la constitución de la mesa, según lo dispuesto en las normas/orden del día aprobadas por el órgano convocante de la asamblea congresual.
- 4-Aclararán cualquier duda que pudiera presentarse ante ella respecto del proceso de la votación.
- 5-Resolverán las impugnaciones presentadas referidas a actos propios y relacionados con el proceso de votación dentro del día siguiente a su presentación. Aquellas que sean presentadas el último día de la votación, se harán constar en el Acta Final de Escrutinio.
- 6-Elaborarán el Acta de Constitución de la Mesa y el Acta Final de Escrutinio con la atribución de resultados. A dicha acta se acompañarán todos los votos nulos recibidos y cuanta documentación haya generado el proceso de votación, incluidas las impugnaciones recibidas y resueltas.

7-Las impugnaciones realizadas ante la Mesa Electoral el día último de la votación serán resueltas por las mismas en los tres días siguientes al del término de la votación conjuntamente con la Comisión de Interpretación de las Normas.

Las urnas serán facilitadas por la Comisión Técnica y estarán a disposición de las Mesas Electorales desde el momento en que se constituyan hasta la finalización del tiempo acordado para la votación, con el objeto de facilitar la fase electiva.

## 6. CANDIDATURAS

Las candidaturas se presentarán en modelo normalizado, debiendo reunir todos los requisitos establecidos en las Normas Congressuales Confederales.

Los candidatos y candidatas deben ser afiliados al corriente de pago con seis meses de antigüedad y las candidaturas deben presentar tantos candidatos como delegados a elegir más un 20% de suplentes, estar firmadas en original y acompañadas de fotocopia de su DNI, NIF, carnet de conducir o pasaporte; así mismo las candidaturas guardarán la proporcionalidad a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.

Las candidaturas debidamente cumplimentadas se presentarán ante el órgano convocante y en su defecto ante el Presidente y/o Secretario del Colegio Electoral con una antelación mínima de tres días a la fecha fijada para la votación.

Al día siguiente de su presentación, el órgano receptor previa comprobación con los/as presidentes de las Mesas efectuarán la proclamación provisional de las candidaturas que cumplan los requisitos estatutarios y reglamentarios.

Contra la proclamación provisional se podrá interponer recurso, el día siguiente, ante el órgano convocante, el cual, previo requerimiento de subsanación si fuera necesario, notificará al día siguiente su resolución definitiva y ejecutiva. Las candidaturas serán proclamadas definitivas la mañana del día inmediatamente anterior a la celebración de la asamblea por el órgano convocante.

Las normas específicas de la convocatoria deberán recoger el momento de la proclamación definitiva de las mismas en función de la duración establecida para la fase electiva. En cualquier caso siempre se respetará dicha temporalidad, en función del número de electores/as proclamado, con el tiempo suficiente de exposición y conocimiento de la/s candidatura/s proclamada/s antes del inicio de la votación.

Cada candidatura podrá designar un interventor, por mesa electoral, para ejercer sus funciones ante las mismas.

En el caso de realizarse plenarios de secciones sindicales, las candidaturas deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 de los estatutos confederales.

Para poder presentarse a la elección a los órganos de dirección de estructuras de secciones sindicales se deberá contar con seis meses, al menos, de antigüedad en la afiliación en el momento de la convocatoria de la asamblea y/o congreso de que se trate (Art. 10 apartado b de los Estatutos confederales).

## 7. FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS

En las asambleas congresuales podrán participar solamente aquellos afiliados/as que se encuentren al corriente de pago de sus cotizaciones y que figuren en el censo definitivo de su asamblea.

En las asambleas congresuales, la presidencia y sus funciones serán asumidas por el órgano de dirección convocante, conforme se establece en el anexo II de las presentes normas o, en su defecto, por los/as personas que determinen los órganos de dirección de SERVICIOS La Rioja. En caso de que al inicio de la asamblea se presentara alguna propuesta de presidencia de la misma, avalada por un mínimo del 10% de los afiliados acreditados, se someterá esta a votación constituyéndose en mesa presidencial si obtuviera la mayoría simple de los votos.

La presidencia será la encargada de dirigir la asamblea, moderar los debates, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, leer y someter a votación las propuestas y resolver "ad hoc" cualquier situación imprevista en el caso de que se presente. El/la presidente/a actuará como portavoz de la presidencia. Las funciones anteriormente descritas serán asumidas por los órganos de dirección regulares cuando no proceda elegir nuevos órganos. Así mismo informará de la duración de la fase electiva con indicación expresa del sitio donde esté ubicada la Mesa Electoral.

El Orden del Día de la asamblea congresual debe contener la forma concreta de llevar a cabo el debate de los textos propuestos, bien por el pleno de los asistentes o por comisiones de trabajo, así como la forma de elección de los/as delegados/as al II Congreso de SERVICIOS La Rioja y, si procediese, la votación de los órganos de dirección.

Así mismo, en el transcurso de la asamblea congresual se votarán los textos de los temas propuestos y/o modificaciones a dichos textos.

Las conclusiones, modificaciones y resoluciones se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a la Secretaría de Organización de SERVICIOS La Rioja todas aquellas propuestas aprobadas por mayoría, así como las que estando en minoría alcanzaran el 10% de los votos de los/as afiliados/as acreditados.

Durante las asambleas congresuales se podrá compaginar la fase electiva con la votación de los textos según se haya fijado en la convocatoria respetando siempre el tiempo mínimo recogido en el apartado 4 de estas Normas.

El derecho a votar, elegir y ser elegido está reservado a los afiliados/as a CC.OO. que se encuentren al corriente de pago de la cuota, figurando por ello en el censo definitivo proclamado en cada ámbito.

De la asamblea congresual se levantará acta, que contendrá: los textos de los temas debatidos y/o propuestas de modificaciones mayoritarias y/o minoritarias a dichos textos; las eventuales resoluciones; el resultado de las votaciones; los nombres de los/as elegidos/as, que conformarán los órganos de dirección -allí donde se hayan elegido- y los nombres de los/as delegados/as elegidos para participar en los congresos de las organizaciones superiores de rama y de territorio. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a las correspondientes secretarías de organización de rama y del territorio.

#### 8. IMPUGNACIONES

Las impugnaciones a estas asambleas congresuales, de contenido organizativo o que afecten a la aplicación de estas normas, se deberán presentar a la Comisión de Interpretación de Normas Congresuales en el plazo máximo de dos días.

El órgano receptor de las impugnaciones resolverá las mismas en los tres días siguientes a la presentación de dichas impugnaciones, y comunicará al (los) impugnante(s) su resolución en las 24 horas siguientes. Caso de no estar de acuerdo con el fallo emitido, el (los) impugnante(s) podrá(n) presentar recurso contra el mismo, ante la Comisión Ejecutiva de SERVICIOS La Rioja en el plazo de los tres días posteriores al de la comunicación de la resolución sobre la impugnación presentada. De acuerdo con la norma confederal, la citada Comisión Ejecutiva resolverá en la fecha inmediata posterior a la de finalización del plazo para la presentación de recursos, a fin de evitar que el hecho impugnado pueda influir o interferir en los congresos inmediatamente superiores. A estos efectos, se ordenarán los calendarios de celebración de las asambleas congresuales de tal modo que se pueda evitar esta eventualidad.

El fallo de la Comisión Ejecutiva de SERVICIOS La Rioja será definitivo y ejecutivo.

Las impugnaciones que el (los) impugnante(s) consideren que afecten a los Estatutos de la C.S. de CC.OO. y/o a los de las organizaciones confederadas se interpondrán ante las comisiones de garantías correspondientes. Estas impugnaciones no interrumpirán el desarrollo del proceso congresual

## **CAPITULO II**

### **II CONGRESO DE SERVICIOS-CCOO DE LA RIOJA**

El II Congreso de SERVICIOS-CCOO de La Rioja, se celebrará el 23 de marzo de 2017 en la ciudad de Logroño. No obstante, esta fecha podrá modificarse por la C. Ejecutiva para garantizar la asistencia al mismo de los OO.DD. federales.

La Comisión Ejecutiva de SERVICIOS La Rioja acuerda y aprueba la distribución y el número de delegados/as al II Congreso y Asambleas Previas por delegación del Consejo de SERVICIOS La Rioja.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva podrán ser natos al congreso. En ningún caso los delegados natos excederán del 10% del total. Si el número de miembros de la Comisión Ejecutiva excediera de dicho 10% del total se podrá optar por que asistan como miembros natos una parte de los mismos, respetando la proporcionalidad que pudiera existir entre los integrantes de dicha Comisión Ejecutiva dentro del límite del citado 10%.

El número total de delegados y delegadas será de 33 (30 se elegirán en las asambleas previas y los 3 restantes serán miembros natos de la C.E.), en base a la media de cotizaciones de la U.A.R. correspondientes al periodo comprendido entre el 10 de septiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015

Los delegados/as se distribuirán según el Cuadro de Cotizaciones del Anexo II.

El Orden del Día y/o Reglamento del II Congreso y Asambleas Congressuales será aprobado por la Comisión Ejecutiva de SERVICIOS La Rioja con, al menos, 7 días de antelación a su celebración. Igualmente, la elección de los miembros natos al II Congreso se realizará, por la Comisión Ejecutiva, antes de la celebración de las Asambleas Congressuales previas.

Los Órganos de Dirección comunicarán las fechas, el lugar y orden del día a los órganos superiores de rama y territorio, con el propósito de que estén presentes en las Asambleas Congressuales y en el II Congreso de SERVICIOS La Rioja.

Participarán con plenitud de derechos en el II Congreso todos/as los afiliados/as a CC.OO. que hayan sido elegidos/as delegados/as en su asamblea congresual (I Nivel) respectiva.

En la sesión de apertura del Congreso un miembro de la dirección saliente hará la propuesta del Reglamento y Orden del Día, así como la propuesta de la Presidencia del Congreso, que procurará incluir un número de mujeres equivalente al porcentaje de las elegidas para asistir al mismo, sometiéndose posteriormente a votación.

Una vez aprobada, la presidencia sube a la mesa y elige entre sus miembros al Presidente/a del Congreso y Secretario/a de Actas. A partir de este momento los miembros de los órganos de dirección cesarán en sus cargos.

La Presidencia tendrá la función de: moderar los debates, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, someterlas a votación y ser la dirección sindical hasta el momento en que el Congreso elija los nuevos órganos de dirección. Así mismo resolverá "ad hoc" cualquier situación imprevista en el caso de que se presente.

El/la presidente/a será el/la portavoz de la presidencia. Abrirá el Congreso, y dará la palabra al/la Secretario/a General saliente, para que lea el Informe General y Balance junto con los responsables de las distintas Secretarías. A su conclusión, podrá establecer un turno de palabras cerrado, para que, una vez finalizado el mismo y escuchada la réplica, pasar el citado Informe a votación.

En el II Congreso existirán las siguientes comisiones:

a) Comisión de Credenciales

Estará compuesta por José M<sup>a</sup> Glez de Garay, Maite Espila y Ramón Malo.

Verificará la identidad de los delegados/as al Congreso. Resolverá los posibles conflictos y casos dudosos.

El/la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para que verifiquen las credenciales y elaboren el acta dando por válido el Congreso. En el acta constará el número de delegados que deberían haber asistido, según las normas de participación, y los que en realidad lo han hecho, disgregando éstos por sexos.

b) Comisión Electoral (o de Candidaturas)

Estará compuesta por Álvaro Fuertes, Ana B. Moreno y Manuel Gómez.

Recibirá las propuestas de candidatos/as presentados/as por las delegaciones y por los/as delegados/as al Congreso, propuestas que deberán incluir un número de mujeres equivalente, al menos, al nivel de afiliación de nuestro ámbito, de acuerdo con el artículo 11 apdo. 4 de los Estatutos confederales en vigor.

El/la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para que elaboren la propuesta de candidatura de cada órgano a elegir en el Congreso. También elaborarán las propuestas de candidaturas de los/as delegados/as que correspondan elegir para las asambleas congresuales de las estructuras de rama o territoriales superiores.

Podrán presentarse como candidatos/as a la elección de órganos de dirección aquellos/as afiliados/as que acrediten seis meses de antigüedad en su afiliación en el momento de la convocatoria del Congreso de que se trate (art. 11 párrafo 2 de los Estatutos confederales).

c) Comisión de Resoluciones

Estará compuesta por Ana Romero, Javier Correa y Adoración Estecha.

Cualquier delegación o delegado/a podrá presentar a la presidencia una resolución si viene refrendada por el 10% de los/as delegados/as al Congreso, sometiéndose al pleno para su votación.

La Comisión Ejecutiva nombrará una Comisión Técnica (Anexo II) responsable del desarrollo y organización interna del II Congreso. Sus funciones serán:

- Responsabilizarse de toda la organización interna del Congreso.
- Responsabilizarse de las relaciones con la prensa.
- Responsabilizarse de las delegaciones invitadas al Congreso
- Coordinar las Comisiones del Congreso con la Presidencia.
- Preparar, de acuerdo con la Presidencia, la documentación necesaria para llevar a cabo el Orden del Día del Congreso.
- Fijar, de acuerdo con la Presidencia, los turnos de palabras de los/as delegados/as invitados (si fuera necesario).
- Recibir las peticiones de palabras de los/as portavoces de las delegaciones del Congreso y comisiones de trabajo (si las hubiere), para ordenarlas y pasárselas a la Presidencia.
- De acuerdo con la Presidencia, proveerán los medios necesarios para la confección de las actas de las sesiones del Congreso
- Dar los resultados de las votaciones si la Presidencia lo considera oportuno.

El debate de los textos de los diferentes temas propuestos se someterá a votación del Plenario a mano alzada. Así mismo, la votación a los Órganos de Dirección de SERVICIOS La Rioja y la elección de Delegados/as a las Asambleas Congresuales de las organizaciones superiores de rama y territorio se podrán realizar durante el Congreso conforme a lo establecido en el Orden del Día y/o Reglamento aprobado al efecto por la Comisión Ejecutiva de SERVICIOS La Rioja. Estas votaciones se podrán realizar a mano alzada, pudiendo ser secretas en caso de que así fuera solicitado por alguno/a de los/as asistentes.

En cada momento el/la Presidente/a expondrá claramente la opción u opciones sobre las que se habrán de pronunciar los/las delegados/das pidiendo sucesivamente los votos a favor, en contra y abstenciones.

Posteriormente, y sin paralizar la marcha del Congreso o Asamblea Congresual, se irán leyendo los resultados de las diferentes votaciones.

Durante el Congreso se elegirán los órganos de dirección, Secretaría General, Comisión Ejecutiva y criterios de composición del Consejo de SERVICIOS La Rioja. También se elegirán las delegaciones que en representación de esta federación de rama acudirán al 11º Congreso de la Unión Regional de CC.OO. de La Rioja (19 y 20 de Mayo de 2017) y al II Congreso de la Federación Estatal de SERVICIOS-CC.OO. (22, 23, 24 y 25 de mayo de 2017), pudiendo compaginarse la votación de los textos con la elección de los delegados correspondientes.

Se deberán elegir, asimismo, un 20%, como mínimo, de delegados/as suplentes; que sólo sustituirán a los/las titulares previa renuncia por escrito de éstos/éstas antes de los tres días anteriores al Congreso explicando las razones de su no asistencia; los documentos de renuncia del titular deberán ir firmados por éste/ésta.

En el caso de existir más de una lista para elección de delegados/as a las/los Asambleas/Congresos (IV Nivel) de las organizaciones superiores citadas, se entienden que los/las suplentes lo serán por cada una de ellas.

Del Congreso y Asambleas se levantará acta que contendrá: los textos de los temas debatidos, las propuestas de modificación de dichos textos, las eventuales resoluciones, el resultado de las votaciones, los nombres de los/las elegidos/as que conformarán los Órganos de Dirección, los nombres de los/las elegidos/as para los Congresos y Asambleas de las organizaciones superiores de rama y territorio, así como las incidencias relevantes que pudieran producirse. A dicha acta se acompañará el ejemplar de cada candidatura presentada.

Copia de esta acta se enviará inmediatamente a las secretarías de organización superiores de rama y territorio.

Las impugnaciones al II Congreso y Asambleas previas de III nivel de SERVICIOS La Rioja de contenido organizativo o que afecten a la presente normativa se deberán dirigir a la Comisión de Interpretación de Normas y Resolución de Recursos del NIVEL IV en el plazo máximo de dos días posteriores a la celebración del Congreso

La citada Comisión de Interpretación dispondrá de un plazo de tres días (contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación) para resolver y notificar la decisión al reclamante, para evitar que el hecho impugnado pueda influir o interferir en los congresos o asambleas congresuales inmediatamente superiores.

La resolución de la citada Comisión de Nivel IV podrá ser recurrida ante la Comisión Confederal de Interpretación de Normas y Resolución de Recursos en el plazo de dos días contados a partir de la notificación de la resolución.

Las resoluciones de la Comisión Confederal resolviendo los recursos contra las resoluciones del Nivel IV serán definitivas y ejecutivas.

Las impugnaciones que el/los impugnante/s considere/n que afectan a los Estatutos de la C.S. de CC.OO. y/o a los de las organizaciones confederadas se interpondrán ante las Comisiones de Garantías correspondientes. Estas impugnaciones no interrumpirán en desarrollo del proceso congresual.

**ANEXO I****CALENDARIO PREVIO AL II CONGRESO DE SERVICIOS LA RIOJA****1. Asambleas congresuales de empresa y agrupación de empresas por sector**

Elegirán los/as delegados/as que asistirán al II Congreso de SERVICIOS La Rioja y Asambleas Congresuales Previas de III Nivel.

☞ Del 12 al 21 de Diciembre: Asambleas Congresuales de empresas y sector agrupado.

**Delegaciones de secciones Sindicales de 25 afiliados o más:**

<u>Empresas</u>	<u>Día</u>	<u>Lugar</u>	<u>Hora</u>	<u>Horario de votación</u>
ALCAMPO	12/12	Sede	17,30h	13-14,30h y 16,30-19h
ARSYS	12/12	Sede	18,00h	13-14,30h y 16,30-19h
BANKIA	13/12	Sede	17,30h	13-14,30h y 16,30-19h
BBVA	13/12	Sede	18,00h	13-14,30h y 16,30-19h
CAIXABANK	14/12	Sede	17,30h	13-14,30h y 16,30-19h
SANTANDER	14/12	Sede	18,00h	13-14,30h y 16,30-19h
SERUNION	15/12	Sede	17,30h	13-14,30h y 16,30-19h
SIMPLY	15/12	Sede	18,00h	13-14,30h y 16,30-19h

\*En el supuesto de que las SS.SS. establezcan urnas itinerantes, el horario de éstas, será detallado en la convocatoria

**Agrupación de empresas de menos de 25 afiliados:**

<u>Sectores</u>	<u>Día</u>	<u>Lugar</u>	<u>Hora</u>	<u>Horario de votación</u>
COMERCIO	12/12	Sede	18,30h	13-14,30h y 16,30-19h
RESTO AGRUP.	13/12	Sede	18,30h	13-14,30h y 16,30-19h
FINANCIERO	14/12	Sede	18,30h	13-14,30h y 16,30-19h
HOSTELERIA	15/12	Sede	18,30h	13-14,30h y 16,30-19h
SERV.TECNICOS	21/12	Sede	18,00h	13-14,30h y 16,30-19h

\*Las Mesas Electorales de las asambleas de + de 25 afiliados y agrupadas se constituirán el día indicado a las 9,30h., se podrán presentar las candidaturas hasta las 11,00h. Después de ser contrastadas se proclamarán definitivas.

\*En el caso de inasistencia de cualquiera de los titulares de las Mesas Electorales explicitados/as en el Anexo II, éste/a, será sustituido/a por alguno/a de los asistentes a la asamblea a propuesta de los miembros de la citada mesa.

\*Cualquier modificación ajena del presente calendario, será resuelta por la Comisión de Interpretación de Normas Congresuales de SERVICIOS La Rioja.

**ANEXO II**
**COTIZACIONES MEDIAS 2014-2015 DE SERVICIOS LA RIOJA PARA LOS CONGRESOS**

SECCIONES SINDICALES Y SECTORES	DATOS UAR COTIZACIONES	MEDIA CONGRESUAL	I				DELEGADOS TOTALES
			CONGRESO	30	33		
			COCIENTES	ENTEROS	RESTOS	DELEGADOS	
<b>EJECUTIVA</b> (NATOS máximo 10%)			<b>322,90</b>				3
Sector Comercio	2058	2058	6,373	6	0,373		6
Sector Financiero	497	497	1,539	1	0,539		1
Sector Hostelería	1264	1264	3,914	3	0,914	1	4
Sector Servicios Técnicos	587	587	1,817	1	0,817	1	2
Sectores Resto	2053	2053	6,358	6	0,358		6
SS-Bankia	801	801	2,481	2	0,481		2
SS-Santander	607	607	1,880	1	0,759	1	2
SS-CaixaBank	562	562	1,741	1	0,741	1	2
SS-Simply	500	500	1,548	1	0,548		1
SS-Arsys	245	245	0,759		0,759	1	1
SS-Serunión	228	228	0,706		0,706	1	1
SS-BBVA	143	143	0,443		0,443	1*	1
SS-Alcampo	142	142	0,440		0,440	1*	1
<b>TOTALES</b>	<b>9.687</b>		<b>30,000</b>	<b>22</b>		<b>8</b>	<b>33</b>

**Comisión Técnica**

A. Estecha / A. Fuertes (Prdte) / M. Espila / L. García / JM<sup>º</sup> Glez de Garay / M. Lorenzo / R. Malo / Ana B. Moreno / A. Romero

**Comisión de Interpretación de Normas Congressuales**

A. Antón / D. Doménech / A. Estecha / A. Fuertes (Prdte) / M. Gómez / JM<sup>º</sup> Glez de Garay / M. Lorenzo / A. B. Moreno / A. Romero

**Colegio Electoral:** Integrado por un total de 15 miembros con Álvaro Fuertes (Prdte) y Ana B. Moreno (Secr) junto con los 13 titulares de las Mesas Electorales según detalle:

P.Mesa Alcampo: A. Estecha      P.Mesa Simply: Ana Romero  
 P.Mesa Arsys: Julio Ponte      P.Mesa Comercio: Javier Glez.  
 P.Mesa Bankia: Javier Correa      P.Mesa Financiero: C. Rodríguez  
 P.Mesa Bbva: Santi Lázaro      P.Mesa Hostelería: M. Gómez  
 P.Mesa CaixaBank: Julio Ruiz      P.Mesa Serv.Téc.: Amaya Antón  
 P.Mesa Santander: D. Doménech      P.Mesa S-Resto: Leticia García  
 P.Mesa Serunión: M. Espila

**ASAMBLEAS A REALIZAR POR:**
**SECCIONES SINDICALES DE 25 o MÁS AFILIADOS**

Alcampo-Arsys-Bankia-Bbva-CaixaBank-Santander-Serunión-Simply

**SECTORES**

-Sector Comercio  
 -Sector Financiero  
 -Sector Hostelería  
 -Sector Servicios Técnicos  
 -Sectores Resto agrupados

**RESTO SECTORES Y SUBSECTORES DE MENOR AFILIACIÓN**

043 -Servicios Administrativos / 04C -Juego / 040 -Autónomos - Parados - Jubilados, prejubilados y varios Sin Información

**Mesa del II-Congreso y Asambleas previas (III Nivel):**

José Glez de Garay (Prdte) / Ana B. Moreno (Secr) / Ana Romero / Manoli Lorenzo / Manuel Gómez

**Comisión de Credenciales**

José M<sup>º</sup> Glez de Garay / Maite Espila / Ramón Malo

**Comisión Electoral:**

Manuel Gómez / Ana B. Moreno / Álvaro Fuertes

**Comisión de Resoluciones:**

Ana Romero / Javier Correa / Adoración Estecha

**Fecha**

23 de Marzo de 2017

**Lugar**

Logroño